



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N° 714-2022-GM-MPS

Chimbote, 07 de noviembre de 2022

### VISTO.-

El Informe N° 742-2022-GI-MPS de fecha de recepción 02 de noviembre de 2022 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N°354-2022-DTLO-GI-MPS de fecha de recepción 02 de noviembre de 2022 sobre **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA N° 082-2021-GM-MPS** de ejecución de obra "**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. EL CASTILLO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**"; y,

Página | 1

### CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Contrato N° 082-2021-GM-MPS suscrito con la Empresa INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C. contrató la ejecución de obra "**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. EL CASTILLO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", para ser ejecutado en el plazo de 90 días calendario, por el monto de s/. 3'057,495.45 (Tres millones cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 45/100 Soles).

Que, mediante CARTA N° 063-2022/ISB/JJEDAR/GG, de fecha 02 de setiembre de 2022, signado al expediente administrativo N° 35988-2022, en el que concluye:

- i. Que, al término de la ejecución de la obra "**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. EL CASTILLO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", se ha cumplido con el objetivo del proyecto el cual es brindar a la población beneficiaria una adecuada infraestructura vial en el C.P. EL CASTILLO, y brindar de esta manera un mejor servicio a los usuarios de la zona, cumplimiento con los fines y metas del proyecto, para el cual se concibió y ejecuto el proyecto, tal como indican los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico.
- ii. Que, el costo real de obra al cierre de la Liquidación Técnico – Financiero, asciende a la suma de S/ 3'971,418.29 (Tres millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos dieciocho con 29/100 soles), incluido IGV.
- iii. Que, se debe ordenar la cancelación del saldo final por concepto de reajuste de precios del presupuesto contractual a favor de la empresa contratista INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI SAC., monto ascendente a la suma de S/ 675,560.24 (seiscientos setenta y cinco mil quinientos sesenta con 24/100 soles) incluido IGV y realizar la deducción de reajuste de Adelanto Directo por la cantidad de S/ 30,854.91 (Treinta mil ochocientos cincuenta y cuatro con 91/100 soles) incluido IGV; siendo el total neto a cobrar S/ 644,705.33 (seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cinco con 33/100 soles) incluido IGV. Asimismo, la devolución de la Carta fianza por retención de Garantía de Fiel cumplimiento Contractual y de la carta fianza por retención por fondo de Garantía de Fiel cumplimiento del Adicional de Obra N° 01.

Que, mediante CARTA N° 258-2022 ING/JHEO/S.O, de fecha 26 de setiembre de 2022, signado al expediente administrativo N° 40614-2022, el consultor de la obra presenta el cálculo de reajustes de liquidación de contrato, en el que concluye y recomienda lo siguiente:

- i. Que, de acuerdo al periodo de ejecución de obra del 25 de enero del 2022 al 18 de junio del 2022, se hace constar que a la fecha se culminaron todas las partidas contractuales, partidas de mayores metrados y adicional de obra N° 01 concluyendo con los objetivos y metas del proyecto, siendo el avance real y total del proyecto 96.35%.
- ii. Que, el supervisor emite sus cálculos elaborados los cuales se detallan a continuación:

REAJUSTE POR OBRA PRINCIPAL	S/ 613,132.09
REAJUSTE POR MAYORES METRADOS	S/ 28,253.45
REAJUSTE POR ADICIONAL DE OBRA	S/ 34,174.70
DEDUCTIVOS QUE NO CORRESPONDEN	S/ 30,854.92



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N° 714-2022-GM-MPS

Página | 2

- iii. Que, el contratista **INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI SAC** tiene un saldo a favor de **S/ 644,705.22 (seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cinco con 22/100 soles)**, consecuencia de aplicación de fórmulas polinómicas y normas para el cálculo de reajustes aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 011-79-VC** y sus modificaciones **D.S. N° 012-91-VC**.

Que, con **INFORME N° 0285-2022-DTLO-GI-MPS**, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Jefe del DTLO, solicita el reporte contable de contrato de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. EL CASTILLO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, que deberá contener el reporte detallados de gastos de obra y los comprobantes de pagos de cada prestación del **CONTRATO** de obra.

Que, mediante **INFORME N° 0970-2022-SGC-GAYF-MPS**, de fecha 13 de setiembre de 2022, la Sub Gerente de Contabilidad remitió el Reporte Contable, que contiene la información requerida de los Gastos y Saldos Financieros de la prestación de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. EL CASTILLO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **INFORME N° 0329-2022-DTLO-GI-MPS**, de fecha 18 de octubre de 2022, el Responsable del DTLO, emite la **REVISION Y EVALUACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. EL CASTILLO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el que concluye y recomienda:

- i. Que, la liquidación de obra presentada por el contratista fue observada, teniendo montos no conformes, por lo que la Entidad efectuó otros cálculos.
- ii. Que, de la revisión de la liquidación de Contrato de obra se advierte documentación faltante por lo que la contratista deberá subsanar.
- iii. Que, de los recalculado correspondería aprobar por mayores metrados un total de **S/ 115,837.31 (ciento quince mil ochocientos treinta y siete con 31/100 soles)**.
- iv. Que, se debe aprobar los menores metrados de partidas ejecutadas ascendente a la suma de **S/ 140,608.67 (ciento cuarenta mil seiscientos ocho con 67/100 soles)**.
- v. Que, se debe aprobar por concepto de reajuste de precios del principal incluido las deducciones de reajuste que no corresponde por adelanto directo la suma total de **S/ 578,235.00 (quinientos setenta y ocho mil doscientos treinta y cinco con 00/100 soles)**.
- vi. Que, se debe aprobar por concepto de reajuste de precios del adicional N° 01 la suma total de **S/ 29,658.36 (veintinueve mil seiscientos cincuenta y ocho con 36/100 soles)**.
- vii. Que, se debe aprobar por concepto de reajuste de precios valorizaciones por mayores metrados la suma total de **S/ 27,402.87 (veintisiete mil cuatrocientos dos con 87/100 soles)**.
- viii. Que, se debe aprobar el costo final de la obra la suma de **S/ 3'929,530.05 (Tres millones novecientos veintinueve mil quinientos treinta con 05/100 soles)**.
- ix. Que, la Entidad abonará como saldo a favor del contratista **INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C.** la suma de **S/ 602,820.10 (seiscientos dos mil ochocientos veinte con 10/100 soles)**, por concepto de liquidación de contrato de ejecución de obra.

Que, mediante **CARTA N° 831-2022-GI-MPS**, de fecha 18 de octubre de 2022, se comunica **RECALCULO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. EL CASTILLO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, otorgándose un plazo de quince (15) días calendario para que el ejecutor de la obra emita pronunciamiento.

Que, mediante **CARTA N° 069-2022/ISB/JJEDAR/GG** de fecha 21 de octubre de 2022, signado al expediente administrativo N° 45413-2022, el Gerente General de la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C.**, emite conformidad de Liquidación Técnica de la obra **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. EL CASTILLO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, otorgando su **CONFORMIDAD** y aceptación al monto de la liquidación en cuestión que asciende a la suma de **S/ 602,820.10 (Seiscientos dos mil ochocientos veinte con 10/100 soles)**.

Que, mediante **INFORME N° 0354-2022-DTLO-GI-MPS**, de fecha 27 de octubre de 2022, el Responsable del DTLO, se pronuncia sobre **CONSENTIMIENTO DE LIQUIDACION DE OBRA A FAVOR DE LA ENTIDAD**, donde se determina lo siguiente:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N° 714-2022-GM-MPS

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C.

Monto del Contrato	S/ 3,057,192.44
- Valorizaciones Recalculadas	S/ 2,916,886.79
- Adelanto Directo (según inf. Contable)	S/ -305,749.55
- Valorizaciones Contractuales (según inf. Contable)	S/ -2,640,098.56
- Reajuste Real Principal	S/ 609,089.91
- Deducciones de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	S/ -30,854.92
- Valorizaciones de Adicional de Obra N°01	S/ 261,509.74
- Valorizaciones de Adicional de Obra N°01 (Pagado según inf. Contable)	S/ -261,509.74
- Reajuste del Adicional de Obra N°01	S/ 29,658.36
- Valorización N°01 de Mayores Metrados	S/ 27,879.84
- Valorización N°01 de Mayores Metrados (Pagado según inf. Contable)	S/ -27,879.84
- Valorización N°02 de Mayores Metrados	S/ 26,732.78
- Valorización N°02 de Mayores Metrados (Pagado según inf. Contable)	S/ -26,732.78
- Valorización N°03 de Mayores Metrados	S/ 61,224.69
- Valorización N°03 de Mayores Metrados (Pagado según inf. Contable)	S/ -64,739.78
- Reajuste de Mayores Metrados	S/ 27,402.87
<b>SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/ 602,820.10</b>

Página | 3

Que, de acuerdo al Informe N° 0742-2022-GI-MPS, de fecha 02 de noviembre de 2022, la Gerencia de Infraestructura eleva el expediente de liquidación de Contrato N° 082-2021-GM-MPS, de ejecución de obra **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. EL CASTILLO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación y permita su ejecución.

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Liquidación del contrato de Obra, establece en su numeral 209.1: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;

Que, el numeral 209.2 del artículo 209 del cuerpo normativo antes citado prescribe que, Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; asimismo, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido, de conformidad con lo prescrito en el numeral 209.4;

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde entender el INFORME N° 742-2022-GI-MPS, respecto al expediente de Liquidación de Contrato N° 082-2021-GM-MPS, de ejecución contractual de obra **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. EL CASTILLO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

### RESUELVE.-

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación De Contrato N° 082-2021-GM-MPS, de ejecución contractual de obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. EL CASTILLO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", según se detalla:**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N° 714-2022-GM-MPS

Monto del Contrato	S/ 3,057,192.44
- Valorizaciones Recalculadas	S/ 2,916.866.79
- Adelanto Directo (según inf. Contable)	S/ -305,749.55
- Valorizaciones Contractuales (según inf. Contable)	S/ -2,640,098.56
- Reajuste Real Principal	S/ 609,089.91
- Deducciones de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	S/ -30,854.92
- Valorizaciones de Adicional de Obra N°01	S/ 261,509.74
- Valorizaciones de Adicional de Obra N°01 (Pagado según inf. Contable)	S/ -261,509.74
- Reajuste del Adicional de Obra N°01	S/ 29,658.36
- Valorización N°01 de Mayores Metrados	S/ 27,879.84
- Valorización N°01 de Mayores Metrados (Pagado según inf. Contable)	S/ -27,879.84
- Valorización N°02 de Mayores Metrados	S/ 26,732.78
- Valorización N°02 de Mayores Metrados (Pagado según inf. Contable)	S/ -26,732.78
- Valorización N°03 de Mayores Metrados	S/ 61,224.69
- Valorización N°03 de Mayores Metrados (Pagado según inf. Contable)	S/ -64,739.78
- Reajuste de Mayores Metrados	S/ 27,402.87
<b>SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/ 602,820.10</b>

Página | 4

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer la devolución de la CARTA FIANZA POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO y **RECONOCER** el saldo final a favor de la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C por el importe de **S/ 602,820.10 (Seiscientos dos mil ochocientos veinte con 10/100)**, el mismo que se **EFFECTIVIZARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR** a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** al contratista y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

C.c.  
- GI  
- GAF  
- GPyP  
- SGLP  
- GITIC  
- Interesado  
- Arch.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
**Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes**  
GERENTE MUNICIPAL